

Con fecha 26 de agosto de 2008, con el fin de incorporar el contenido del citado informe vinculante, y tras la oportuna tramitación, el director general de Medio Ambiente emitió resolución por la que se modificaba la emitida con fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorgaba la Autorización Ambiental Integrada a las instalaciones de la empresa «Sidenor Industrial, S.L.» ubicadas en el término municipal de Reinosa. Esta nueva resolución fue notificada a la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 05 de septiembre de 2008.

Con fecha 23 de octubre de 2008, se recibió en la Consejería de Medio Ambiente requerimiento previo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fundamentado en que la resolución por la que se modifica la inicial Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa «Sidenor Industrial, S.L.» ha incluido todas las consideraciones hechas en los anteriores informes del organismo de cuenca, excepto en lo que hace referencia al plazo de vigencia de la autorización de vertido a la cuenca intercomunitaria, que debe ser de cinco años.

Con fecha 6 de noviembre de 2008, se emitió informe técnico por parte de la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se considera que procede estimar el requerimiento presentado.

Con fecha 14 de enero de 2009 se emitió informe jurídico por parte de la Dirección General de Medio Ambiente en el que se considera procedente la estimación del requerimiento previo, entendiéndose, por tanto, que el plazo de vigencia de la autorización de vertido a la cuenca intercomunitaria debe ser de cinco años. La Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Medio Ambiente emitió informe de conformidad con el de la Dirección General citado, el 20 de enero de 2009.

Finalmente, el día 10 de febrero de 2009 la Dirección General del Servicio Jurídico ha emitido informe favorable a la estimación del requerimiento previo formulado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de febrero de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Estimar el requerimiento previo formulado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, frente a la resolución del director general de Medio Ambiente de 26 de agosto de 2008, por la que se modifica la resolución de 30 de abril de 2008 por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto “Instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de 269.000 toneladas anuales”, instalaciones ubicadas en el Término Municipal de Reinosa, cuyo titular es «Sidenor Industrial, S.L.», quedando establecido el plazo de vigencia de la autorización de vertido a la cuenca intercomunitaria en cinco años.

El presente acuerdo agota la vía administrativa. No obstante el interesado podrá interponer con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo impugnado o acudir directamente al orden jurisdiccional contencioso-administrativo”.

Santander, 2 de marzo de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/3258

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de una caseta de aperos, en el municipio de Villaescusa, expediente número A/39/06932.

Peticionario: Don Roberto Diego Fernández
NIF número: 13792358-V.

Domicilio: Barrio Riosapero, 23- A Villaescusa, 39690 - Villaescusa (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Riosapero.

Punto de emplazamiento: Barrio Riosapero.

Término municipal y provincia: Villaescusa (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de una caseta de aperos de labranza, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Riosapero, en Riosapero, en el término municipal de Villaescusa (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villaescusa, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 20 de enero de 2009.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

09/882

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de concesión de aprovechamiento de caudal, expediente número A/39/06436.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 23 de febrero de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Felipe Alcántara Iglesias, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,23 l/s agua del regato de La Tobía o Canal de Otero, en Coa, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo, 23 de enero de 2009.—El comisario de aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/1408

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Resolución de 4 de marzo de 2009, por la que se convocan los exámenes que permitan la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, en la modalidad de transporte por carretera para el año 2009.

BASES

Primera.- Objeto de las pruebas.

Se convocan los exámenes que permitan la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores, en la modalidad de transporte por carretera para el año 2009.

Segunda.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Resolución de fecha